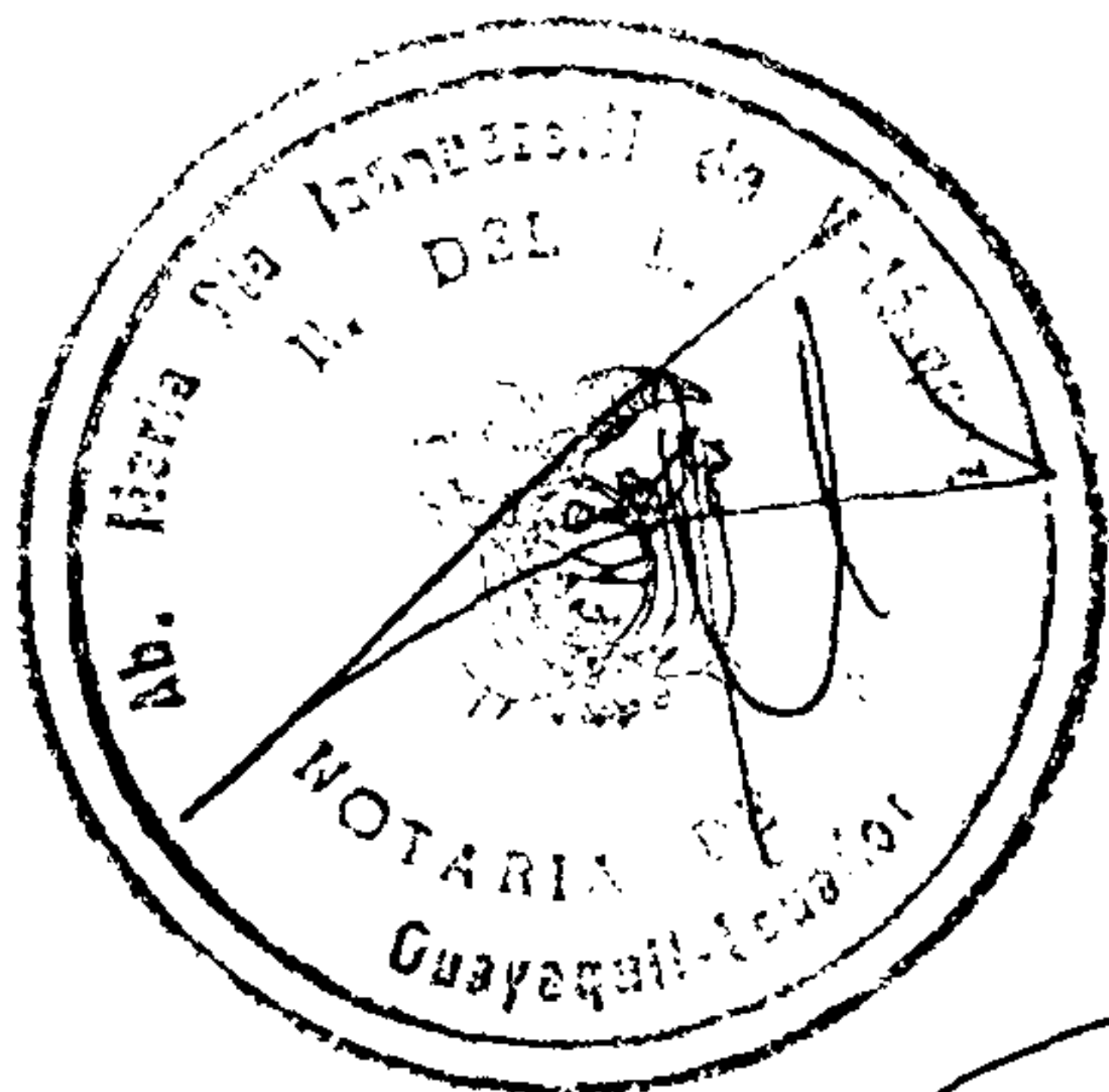


Ab.

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00002



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA
ECUALIQUIDOS S.A.....**

CUANTIA: USD \$ 600,00.....

*gr Heup / 03
#10
80/und*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Mayo del año dos mil tres, ante mí, ABOGADA MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor ALFREDO JOSE RENDON CEDENO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ECUALIQUIDOS S.A., según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril del año dos mil tres, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ECUALIQUIDOS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Alfredo José Rendón Cedeño, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía ECUALIQUIDOS S.A., quien declara que comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril del año dos mil tres, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el

*#17
80/und*

seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.-

B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**, en sesión celebrada el treinta de Abril del año dos mil tres, resolvió lo siguiente:

B.Uno.- Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, **B.Cinco.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Alfredo José Rendón Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**, en ejercicio de su representación y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Abril del año dos mil tres, declara:

UNO.- Que se convierten el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se aumenta el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucres por cada una de las nuevas acciones;

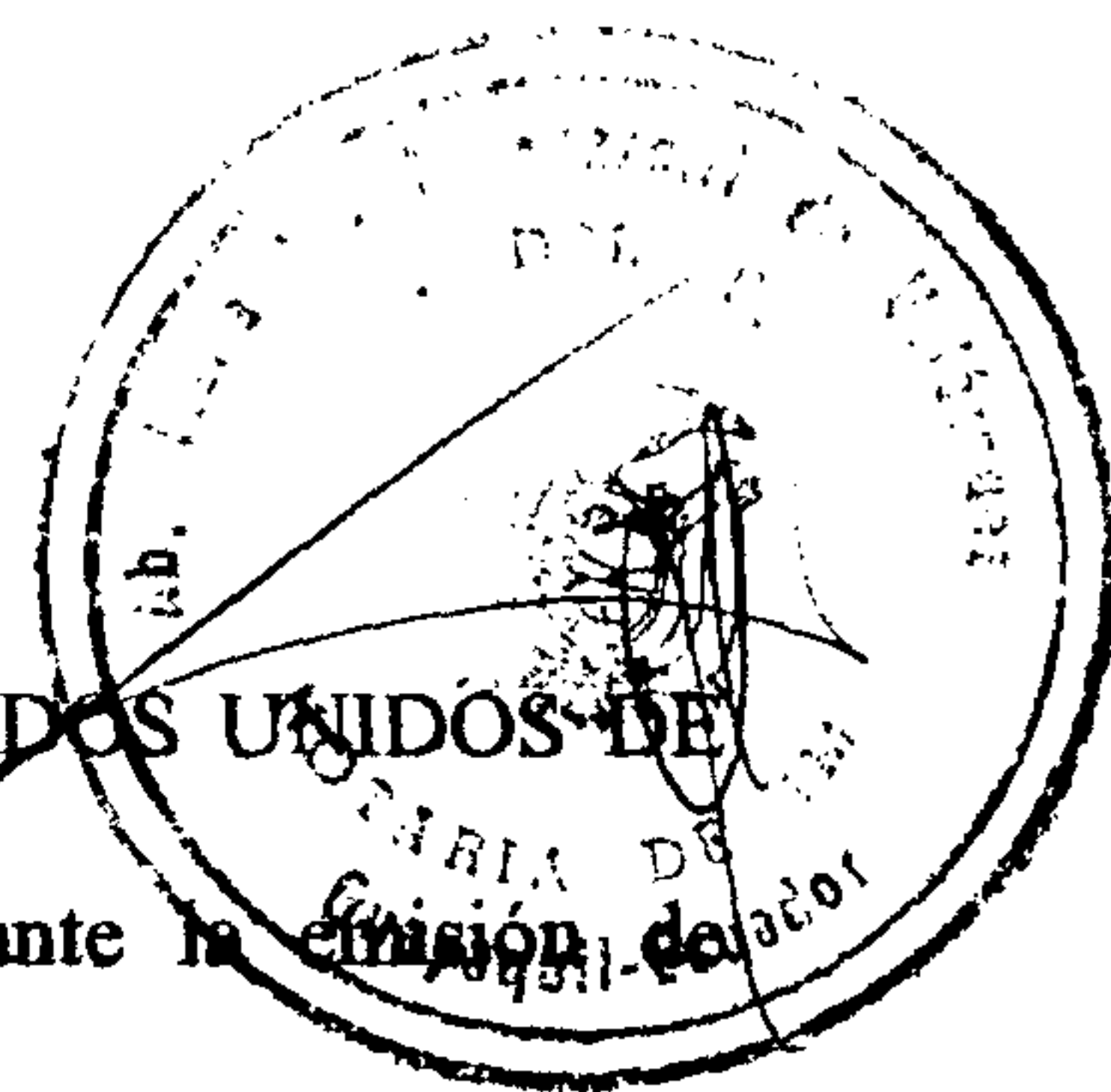
DOS.- Que se anulan los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital

Ab.

0.000.03

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Autorizado queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Abril del año dos mil tres; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana; SEIS.- Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del treinta de Abril del año dos mil tres; SIETE.- Que declara bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del treinta de Abril del año dos mil tres; y, OCHO.- Que declara bajo juramento que actualmente la compañía ECUALIQUIDOS S.A. no es contratista de obra pública alguna, motivo por el cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUALIQUIDOS S.A., de fecha treinta de Abril del año dos mil tres; **DOS.-** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía ECUALIQUIDOS S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

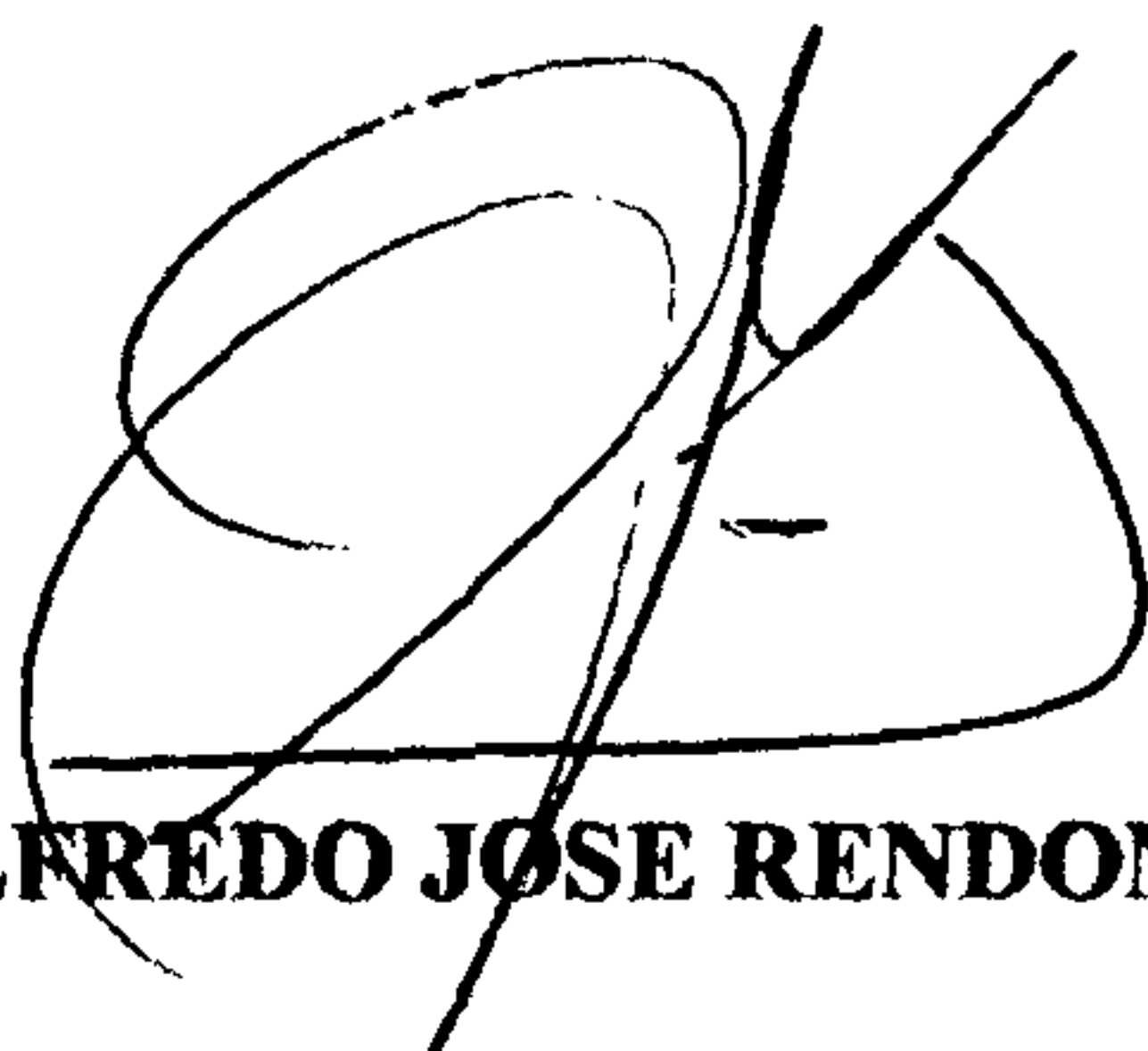
Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con

matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.----

Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual
DOY FE.-

p. ECUALIQUIDOS S.A.

R.U.C.: 0991421343001



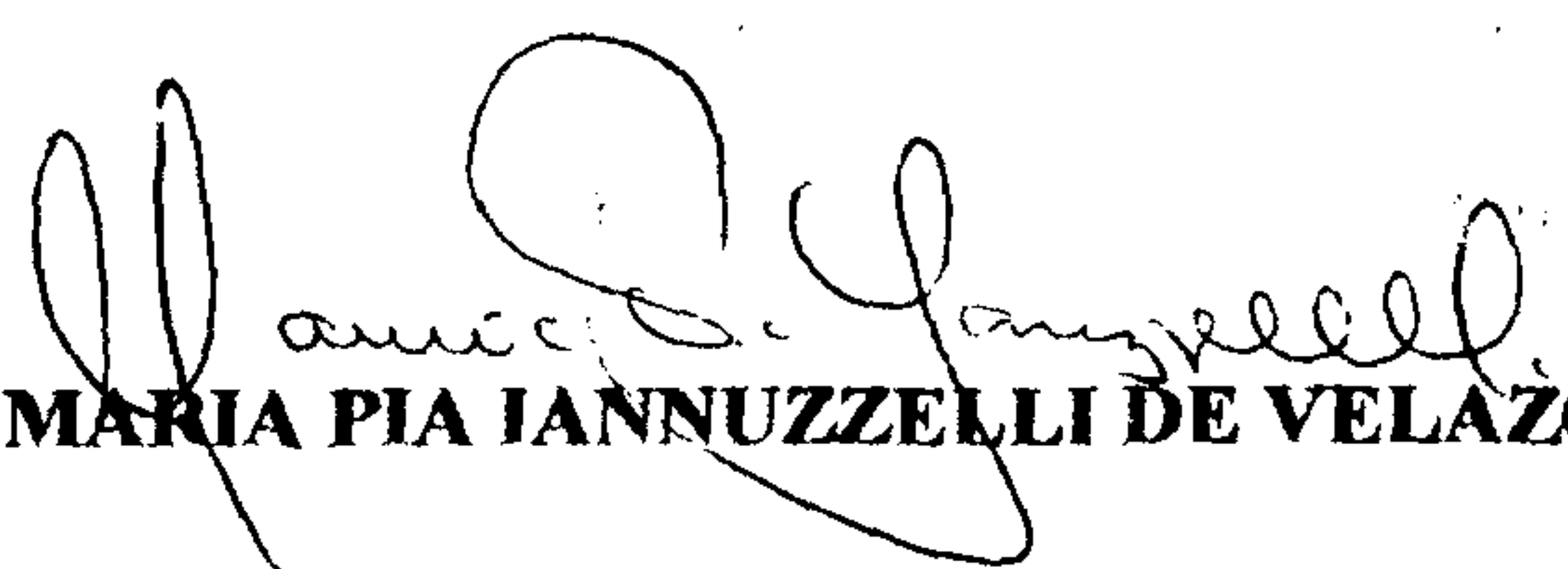
ALFREDO JOSE RENDON CEDEÑO

GERENTE GENERAL

C.C.: 090433412-5

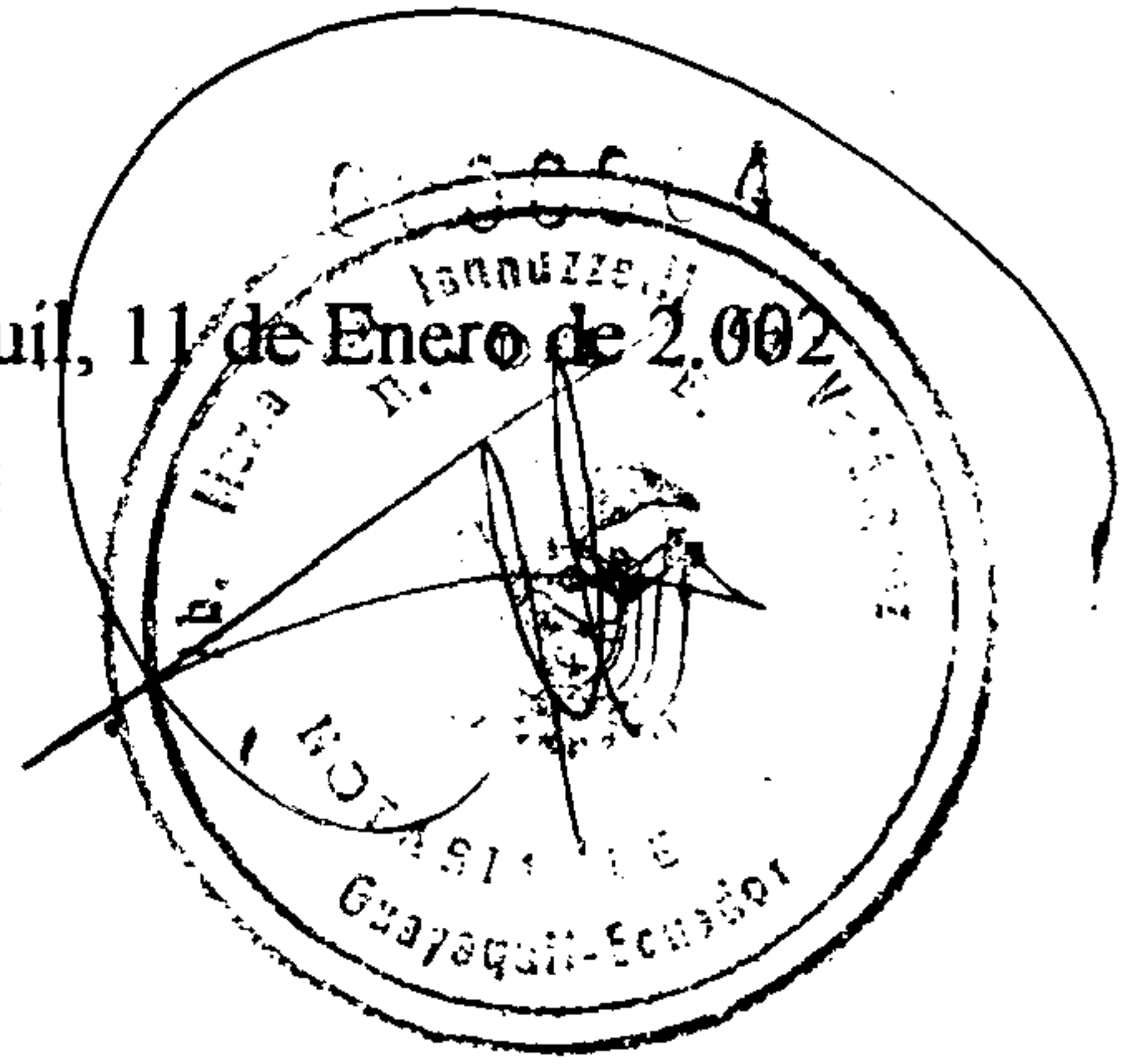
C.V.: 93-1073

LA NOTARIA



AB. MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

Guayaquil, 11 de Enero de 2002



Señor
ALFREDO RENDON CEDEÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO** años, en reemplazo del señor Xavier Rendón Cedeño, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Diciembre de 1.997.-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 6 de Noviembre de 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Noviembre de 1.997.-

Atentamente,

ING. LUIS ALBERTO PLAZA ALCIVAR
PRESIDENTE

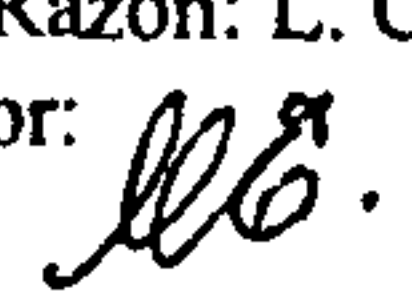
RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula es 090433412-5 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 11 de Enero de 2002.-

ALFREDO RENDON CEDEÑO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**, a favor de **ALFREDO RENDON CEDEÑO**, de fojas **15.119 a 15.121**, Registro Mercantil número **2.832**, Repertorio número **4.308**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, a foja **82.989** del Registro Mercantil del **1.997**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Febrero del dos mil dos.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite : 60007
Legal: S. Coello
Amanuense: F. Castillo
Cómputo: D. Paz
Anotación-Razón: L. Cobefia
Revisado por: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 14,88 =

000005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUALIQUIDOS S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil dos, a las 10h05, en las calles Clemente Ballén número dos mil setecientos tres y Asisclo Garay, se reúnen los accionistas de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**; el señor **LUIS ALBERTO PLAZA RENDON**, propietario de dos mil quinientas acciones; y, la compañía **JASEL S.A.**, legalmente representada por su Gerente, la señorita Adriana María Rendón Plaza, representando dos mil quinientas acciones.- Asisten demás el Ingeniero Luis Alberto Plaza Alcívar y el señor Alfredo Rendón Cedeño, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-

Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de mil Sucres cada una de ellas, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas. Estando presentes todos los accionistas de la Compañía deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PRIMER PUNTO: Convertir el capital y las acciones existentes de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, anular los Títulos existentes y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las regulaciones legales vigentes;

SEGUNDO PUNTO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

TERCER PUNTO: Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y,

CUARTO PUNTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Luis Plaza Alcívar en su calidad de Presidente; y, como Secretario actúa el Gerente General, señor Alfredo Rendón Cedeño.-

Habiendo el Secretario constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.-

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que en consideración a que las disposiciones legales vigentes establecen que el capital de las Compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que se conviertan el capital y las acciones existentes de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y que se aumente el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjearían veinticinco acciones de un valor nominal de mil Suces por cada una de las nuevas acciones de un Dólar. En consecuencia, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero uno a la doscientos inclusive.-

Continúa el Presidente y propone que se aumente el capital suscrito mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, proponiendo además que se fije el capital autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Con relación al tercer punto del orden del día, para lo cual el Secretario procede a dar lectura al texto del proyecto de reformas al Estatuto Social de la Compañía y a la discusión del mismo.-

Concluido lo anterior, con relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados propone a la presente Junta se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Suces por cada

una de las nuevas acciones, de tal manera que el capital sea expresado en ~~Dólares~~ de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

SEGUNDO: Anular los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO: Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como Capital Autorizado la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

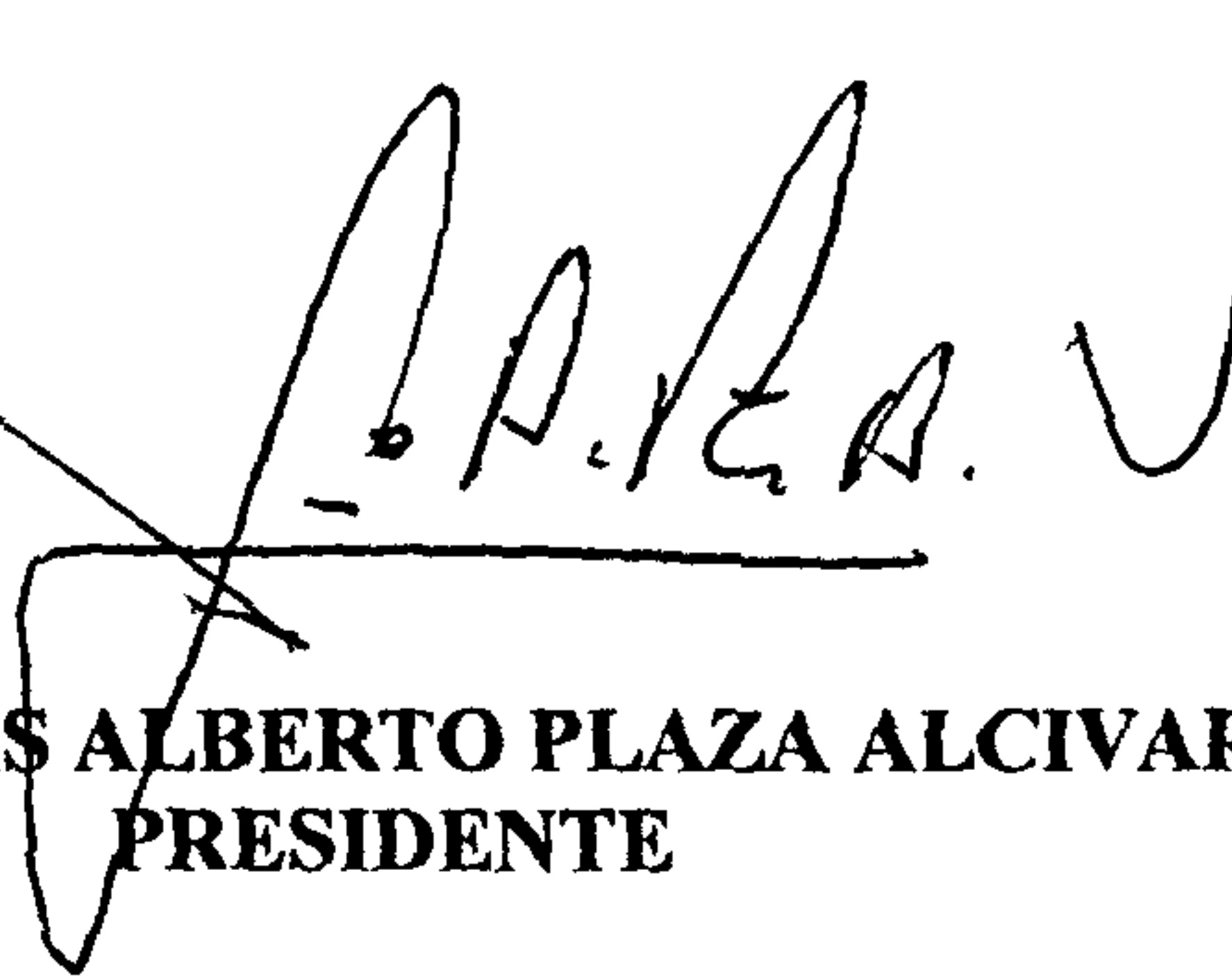
CUARTO: Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la doscientos uno a la ochocientos inclusive. Las nuevas acciones serán suscritas de la siguiente manera: a) el señor Luis Alberto Plaza Rendón suscribe trescientas acciones; y b) la compañía Jasel S.A. suscribe trescientas acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de suscripción; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente;

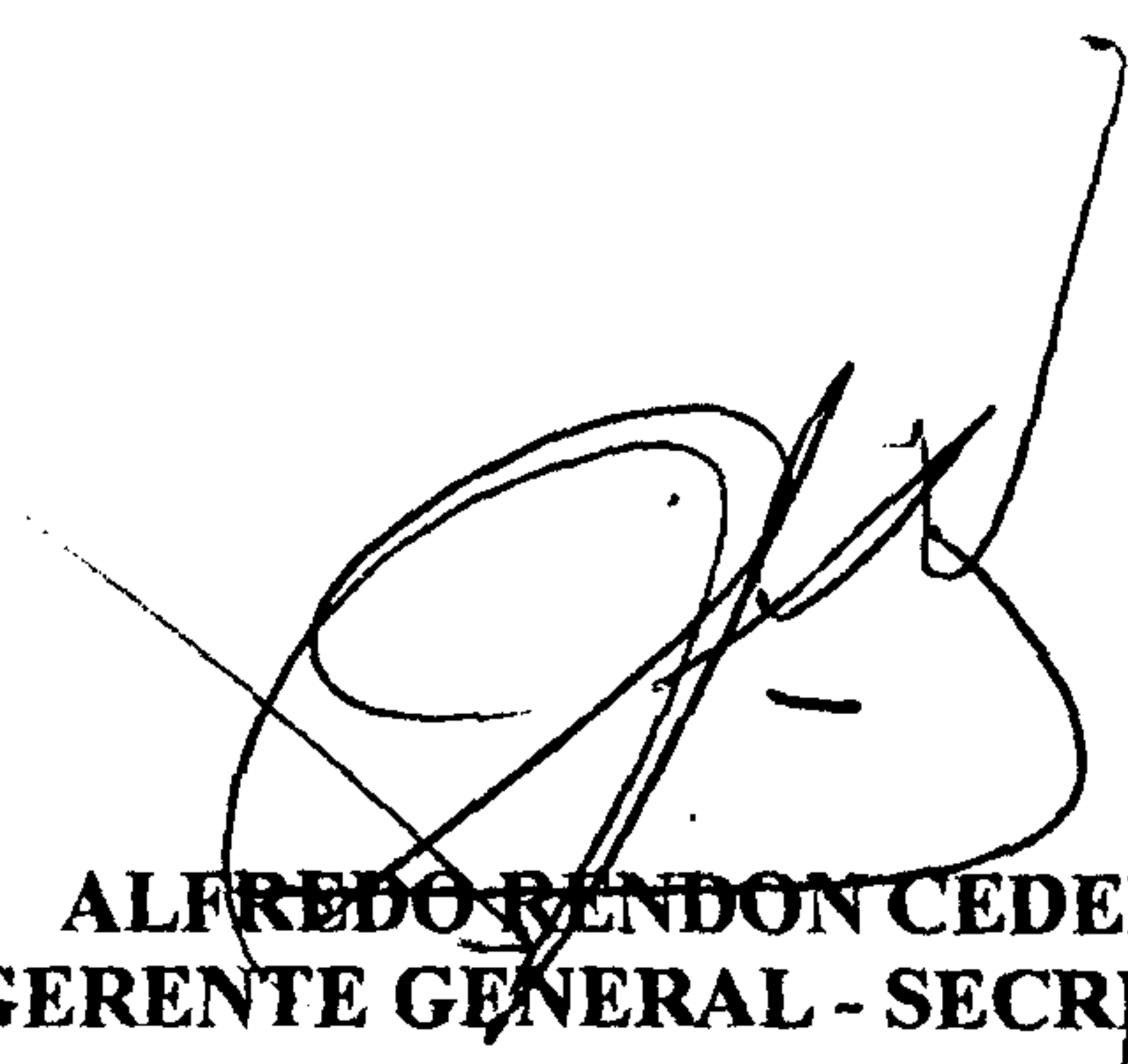
QUINTO: Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Quinto, Sexto, Décimo, Décimo Cuarto y Vigésimo los mismos que dirán: "**ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía se fija en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "**ARTICULO SEXTO.-** Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive."; "**ARTICULO DECIMO.-** Los Títulos o Certificados Provisionales serán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. En caso de que alguno de dichos funcionarios no haya sido designado, los Títulos o Certificados Provisionales podrán ser validamente emitidos, para lo cual bastará con la sola firma del funcionario que si ha sido designado."; "**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Cada Acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado. Si un Título de ampara a más de una Acción, se considerará para el accionista tantos votos cuantas Acciones represente el Título."; "**ARTICULO VIGESIMO.-** La Junta General de Accionistas, será

convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria contendrá todos y cada uno de los puntos determinados en el artículo primero del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas vigente, y podrá ser firmada indistintamente por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía. El Comisario Principal de la Compañía será especialmente convocado pero su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión. La Junta General Ordinaria, podrá deliberar sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de los organismos de administración, creados por el presente Estatuto Social, aún cuando el asunto no figure en el Orden del día.”; y,

SEXTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Cumplido lo anterior se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario a dar lectura al acta, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmarla en unidad de acto, con lo cual termina la presente Junta a las 11h09.-


ING. LUIS ALBERTO PLAZA ALCIVAR
PRESIDENTE


ALFREDO RENDON CEDEÑO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

p. JASEL S.A.
(Accionista)


LUIS ALBERTO PLAZA RENDON
ACCIONISTA


ADRIANA MARIA RENDON PLAZA
GERENTE

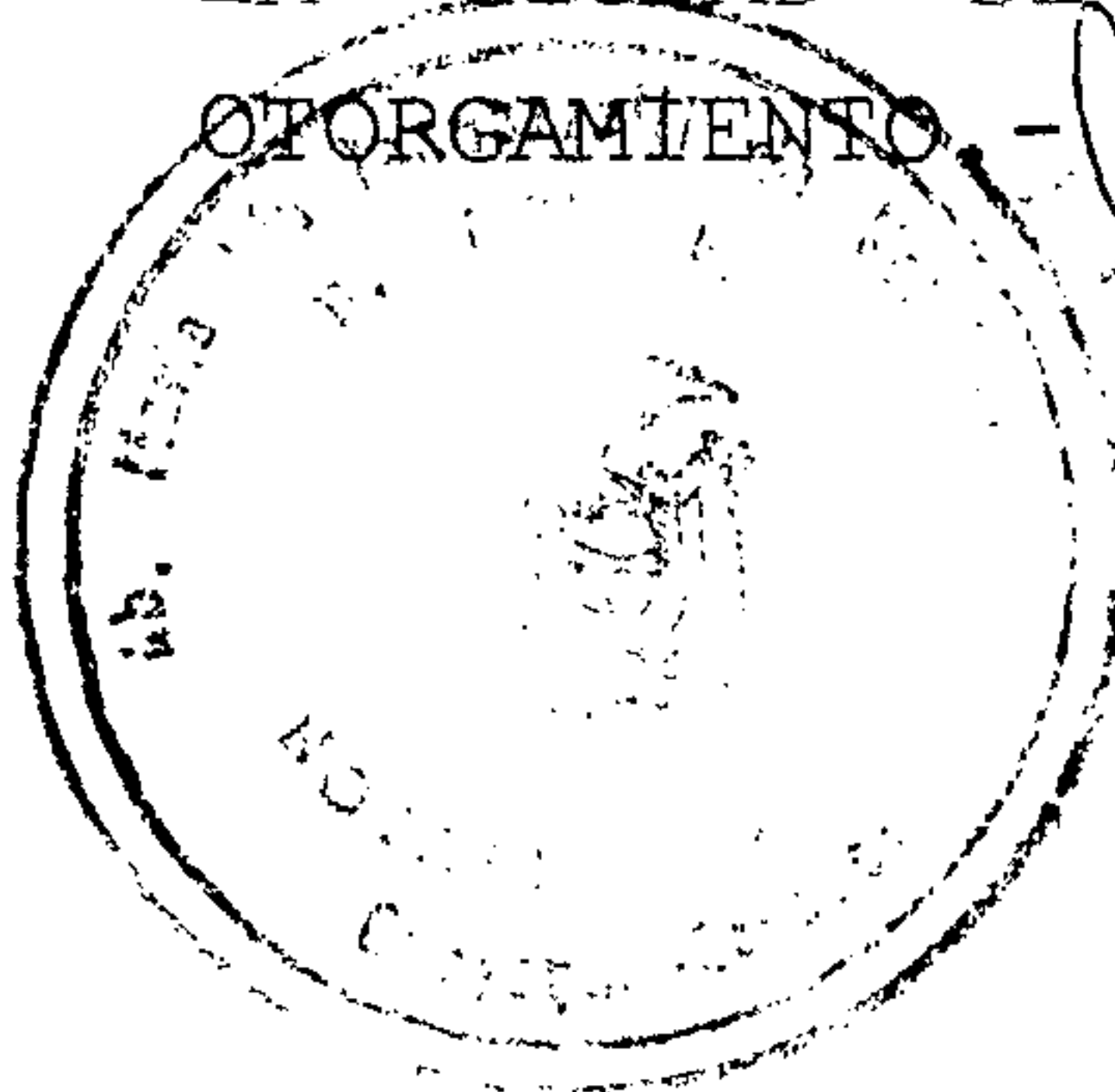
Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

000007

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA ECUALIQUIDOS S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.



Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha
y al margen de la matriz de la escritura
de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA ECUALIQUIDOS S.A., otorgada en
este Registro Público el siete de mayo del
dos mil tres, he tomado nota de acuerdo al
Artículo Segundo de la Resolución No. 03-
G-DIC-0004625, dictada por el Intendente
de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza
Arosemena, el catorce de julio del dos mil
tres.- Guayaquil, catorce de julio del dos
mil tres.-

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0004625**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Julio del 2.003 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ECUALIQUIDOS S.A.**; de fojas **88.216 a 88.228**, número **13.210** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.938** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Julio del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 62046
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense- Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: